INFORME DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023
DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DE PUBLICIDAD EN
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD
DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ENAMI EP

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, del 01 de septiembre del 2017, a través del cual se expidió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, dispone en el Artículo 25.- Propaganda y publicidad.-"Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan Estratégico de Comunicación (PEC) por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes".

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1066 del 21 de mayo de 2020, se reorganiza la institucionalidad de la Presidencia de la República; que en su Art. 5 señala como atribuciones de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, entre otras, las siguientes: "4.) Revisar y avalar las acciones comunicacionales consideradas en los planes, programas y proyectos de inversión de las entidades de la Función Ejecutiva, que deberán incluirse en los respectivos planes estratégicos de comunicación (PEC)" y "5) Revisar, aprobar, controlar y evaluar los PEC's de las entidades de la Función Ejecutiva, que contendrán todas las actividades relacionadas con la comunicación a ejecutarse por parte de la respectiva institución, referente a planta central y unidades desconcentradas, de gasto corriente, inversión, cooperación o autogestión".

Con oficio Nro. Oficio Nro. PR-SSGCG-2023-0002-O de 4 de enero de 2023, la Subsecretaría de General de Comunicación e Información de la Presidencia de la República, envía a las entidades de la Función Ejecutiva las Directrices para Planes Estratégicos de Comunicación (PEC) 2023, que se anexa.

Dentro del estatuto de la Empresa Nacional Minera Enami Ep, la Unidad de Comunicación Social, tiene como misión "Liderar y desarrollar las acciones de comunicación masiva y selectiva con la comunidad, mediante la administración de la información, publicidad, relaciones públicas y estudios de opinión de diverso tipo, que promuevan corriente de opinión internas y externas favorables que fortalezcan la imagen de la Empresa, sus proyectos y de la máxima autoridad".

En este sentido, durante el encargo como Supervisora de Comunicación Social con el objetivo de cumplir con la planificación del Plan Operativo Anual para la difusión, información y promoción se contempló la adquisición de material informativo impreso que sirvió de apoyo a las actividades que ejecuta la ENAMI EP.

Dentro de la Ejecución presupuestaria de la Unidad de Comunicación en el 2023, detalla las adquisiciones realizadas:

ITEM	DETALLE	PAGADO
530207	Difusión Información y Publicidad	USD 300,00

530249	Eventos Públicos Promocionales	USD 4.500,00
530807	Materiales de Impresión Fotografía, Reproducción y Publicaciones	USD 10.961,30
730807	Materiales de Impresión Fotografía, Reproducción y Publicaciones	USD 00,00

Cabe indicar que el item **530807 Materiales de Impresión Fotografía, Reproducción y Publicaciones**, es compartido con otras áreas de la empresa, la Unidad de Comunicación Social realizó una adquisición de material informativo impreso por un valor de USD 1.200,00, de acuerdo a la Orden de Compra IC-ENAMIEP-040-2023.

De acuerdo con el Art. 95.- Inversión pública en publicidad y propaganda.- Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía.- Dentro de la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional, los medios públicos participarán con el 33 %, los medios privados participarán con el 33% y los medios comunitarios participarán con el 34%.- Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad.- Este informe se publicará en la página web de cada institución (…)".

En cumplimiento al Art. 95, la Dirección de Comunicación Social de la ENAMI EP informa que, durante el año 2023, no se realizó campañas de comunicación en radio y televisión a nivel nacional y local, ya que no se cuenta con contratos en medios, ni contratos con agencias de publicidad.

Referente a los procesos de contratación en prensa escrita, es importante mencionar que, conforme oficio Nro. CNE-CNTPP-AUT-2023-00936-OF se establece "su solicitud para la publicación en prensa escrita para el aviso de remate de bienes, con el objeto de difundir la ejecución del proceso de remate de bienes institucionales de propiedad de la ENAMI EP NO REQUIERE AUTORIZACIÓN por parte del Consejo Nacional Electoral, dado que, se trata de información derivada de procesos administrativos cuyo fin no es publicitario o propagandístico, en virtud de lo cual, puede proceder con la publicación en los medios escritos de comunicación".

AÑO	OBJETO DE CONTRATACION	CONTRATISTA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	VALOR	OBSERVACIÓN
2023	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA PARA EL REMATE DE BIENES DE LA ENAMI EP	GRAFICOS NACIONALES SA GRANASA	04-10-2023	$ 330.00	Nro. CNE-CNTPP-AUT-2023-00936-OF

En el Plan Estratégico de Comunicación 2023 aprobado con Oficio Nro. PR-SSGCG-2023-0026-O de fecha 09 de febrero de 2023 no consta servicios de publicidad y propaganda en medios de comunicación.

Firmado electrónicamente por:
DENISSE ELIZABETH ITURRALDE ALVAREZ

Denisse Iturralde Alvarez
Analista 2
Unidad de Comunicación Social

ANEXOS

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
Código postal: 170517 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 395 3000
www.enamiep.gob.ec

Oficio Nro. CNE-CNTPP-AUT-2023-00936-OF

Quito, 03 de octubre del 2023

ASUNTO: Autorización de Publicidad Institucional de Entidades Públicas.

Señor
Iván Alexander Gordón Mora
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO
EMPRESA NACIONAL MINERA
En su Despacho.-

De nuestra consideración:

En atención a su oficio Nro. ENAMI-CAF-2023-0079-OFC de 02 de octubre del 2023, a través del cual solicita autorización para la publicación de un aviso, con el objeto de difundir la ejecución del proceso de remate de bienes institucionales de propiedad de la ENAMI EP, documento al que se anexa el aviso de remate en mención, al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 203 prohíbe la publicidad o propaganda de las instituciones del Estado en todos los niveles de gobierno y detalla las excepciones para su difusión.

El artículo 207, de la Ley *ibidem*, dispone que, desde la convocatoria a elecciones y durante la campaña electoral, todas las instituciones públicas están prohibidas de difundir publicidad a través de radio, televisión, medios digitales, vallas publicitarias, prensa escrita u otros medios impresos, salvo las excepciones previstas en dicha Ley.

El artículo 48 del Reglamento de Promoción Electoral, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-6-16-9-2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, establece:

*"**Artículo 48.- Prohibición.** Las instituciones públicas están prohibidas de utilizar recursos del Estado para la difusión de publicidad electoral.*

Desde la convocatoria a elecciones y durante la campaña electoral, se prohíbe la publicidad o propaganda de las instituciones del Estado, en todos los niveles de Gobierno a través de radio, televisión, medios digitales, vallas publicitarias, prensa escrita u otros medios impresos, salvo la publicidad o propaganda autorizada por el Consejo Nacional Electoral, conforme con las siguientes excepciones:

a) Cuando se requiera en las obras públicas, informar a la ciudadanía sobre cierres o habilitación de vías u obras alternas; o, lugares alternos;
b) En situaciones de emergencia, catástrofes naturales, cuando se requiera informar a la ciudadanía sobre medidas de seguridad, evacuación, cierre o habilitación de vías alternas; y,
c) Cuando se requiera informar temas de importancia nacional tales como, campañas de prevención, vacunación, salud pública, inicio o suspensión de períodos de clases, seguridad ciudadana, u otras de naturaleza similar.

A efectos del presente Reglamento se entenderá también como temas de importancia nacional, la promoción netamente informativa de actividades turísticas o culturales derivadas de las festividades locales o nacionales; la información oportuna y propia de la prestación o venta de bienes y servicios públicos; y, la difusión de contenidos formativos, educativos e interculturales.

Las citaciones o notificaciones cuya publicación haya sido dispuesta por autoridades o funcionarios públicos y que se realicen con recursos privados no requerirán autorización por parte del Consejo Nacional Electoral, para su publicación o difusión a través de los medios de comunicación social.

Además, se prohíbe durante la campaña electoral la contratación y difusión de propaganda y publicidad por parte de sujetos de derecho privado referente al proceso electoral en prensa escrita, radio, televisión, vallas publicitarias, medios digitales y cualquier otro medio de comunicación social".

Por lo anteriormente expuesto, una vez que el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió proclamar los resultados definitivos para la dignidad de Presidenta o Presidente de la República y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, nos permitimos informar a Usted que se encuentra prohibida la publicidad o propaganda de las instituciones del Estado, en todos los niveles de Gobierno, sin embargo, su solicitud **NO REQUIERE AUTORIZACIÓN** por parte del Consejo Nacional Electoral, dado que, el aviso de remate adjunto al requerimiento, se deriva de procesos administrativos, cuyo fin no es publicitario o propagandístico, en virtud de lo cual, puede proceder con la publicación en los medios de comunicación social.

Cabe señalar que los días 13, 14 y 15 de octubre de 2023 se debe acatar la disposición de silencio electoral, de conformidad con el quinto inciso del artículo 207 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO PENA ALDAZ

Ing. Marco Antonio Peña Aldaz
DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCIÓN ELECTORAL

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
OSWALDO FIDEL YCAZA VINUEZA

Dr. Oswaldo Fidel Ycaza Vinueza
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DELEGADO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

MINISTERIO DE FINANZAS

Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Dólares

Entidad Institucional = 429, Item in 530249, 530807, 730807, 530207

- Institución - Item -

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

FECHA : 22/03/2024

HORA : 13:3.1

REPORTE : R00804768.rdlc

EJERCICIO: 2023

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
429	**EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP**											
530207	Difusion Informacion y Publicidad	0.00	300.00	300.00	0.00	300.00	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	100.00
530249	Eventos Publicos Promocionales	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
530807	Materiales de Impresion Fotografia Reproduccion y Publicaciones	0.00	10,961.30	10,961.30	0.00	10,847.88	10,847.88	10,847.88	113.42	113.42	0.00	98.97
730807	Materiales de Impresion Fotografia Reproduccion y Publicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	**429 EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP**	**0.00**	**15,761.30**	**15,761.30**	**0.00**	**15,647.88**	**15,647.88**	**15,647.88**	**113.42**	**113.42**	**0.00**	**99.28**

ORDEN DE COMPRA - ÍNFIMA CUANTÍA

Nro. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES	**IC-ENAMIEP-040-2023**

FECHA: 06 de diciembre de 2023
ÁREA REQUIRENTE: COORDINACION DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y SUSTENTABILIDAD
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 386 de 04 de diciembre de 2023.
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Empresa Nacional Minera ENAMI EP a proveer la ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO IMPRESO a entera satisfacción de la ENAMI EP conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MAKEIT S.A
RUC: 0993241776001
TELEFONO: 0986435028
DIRECCION: GUAYAS, DURAN, SN SN AUTOPISTA DURAN BOLICHE
CORREO: contabilidad@makeitsa.com.ec

PROFORMA Nro.: 012-030
FECHA: 01 de diciembre de 2023
CONTACTO: Maria Guadamud
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

La adquisición del material informativo impreso debe contar con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARACTERÍSTICAS
1	CUADRÍPTICOS	1.000	Color: full color tiro y retiro Tamaño cerrado: 9x9 cm Tamaño abierto: 35.8 x 9 cm Material: Couché brillante de 115 gr. Terminado: doblados y refilados.
2	ADHESIVOS REDONDOS	3.000	Color: full color Tamaño: 5x5 cm Material: Adhesivo blanco Terminado: Troquelado en planchas A4
3	AGENDAS EJECUTIVAS DE CUERINA CON LOGO INSTITUCIONAL	140	Tamaño cerrado: 15x21cm Color agenda: azul (aprobar tono del azul con la Supervisora de Comunicación Social de la ENAMI EP) Terminado: Pasta dura de cuerina Impresión: **logo institucional un color** Color del logo: plata.

1	326000048	**Cuadríptico**	U	1000	0.235	235,00
2	326000048	**Adhesivos redondos**	U	300	0.065	195,00
3	326000048	**Agendas ejecutivas**	U	140	5.500	770,00

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez emitida la orden de compra, la Supervisora de la Unidad de Comunicación Social se pondrá en contacto con el proveedor para la entrega de artes (formato ilustrador) y el logo institucional en formato png/jpg.

Se solicitará al proveedor prueba de color para aprobación de la Supervisora de Comunicación Social.

El día de la recepción del material, se realizará una revisión de cada producto entregado de acuerdo al plazo de ejecución establecido en la orden de compra.

SUBTOTAL	**$1.200,00**
IVA 12%	**$144,00**
TOTAL	**$1.344.00**

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
Código postal: 170517 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 395 3000
www.enamiep.gob.ec

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Tnlga. Denisse Iturralde Alvarez, Supervisora de Comunicación Social (E), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega de los bienes, previo informe de satisfacción por parte de la Unidad de Comunicación Social, suscripción del acta entrega recepción y presentación de la factura.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega a entera satisfacción será de 08 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos deReferencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	No aplica
LUGAR DE ENTREGA:	Empresa Nacional Minera ENAMI EP, Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper – Edificio Torres Tenerife, piso 10. El horario de entrega de 8:30 a 16:30pm.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas de la contratante. - Certificación Presupuestaria - Proforma
ACEPTACIÓN:	MAKEIT S.A, con RUC 1714359377001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las condiciones descritas en la proforma aceptada por la ENAMI EP la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La ENAMI EP podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
Código postal: 170517 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 395 3000
www.enamiep.gob.ec

	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE SAAVEDRA NEACATO	Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA GUADAMUD MORENO
María José Saavedra Neacato **COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)** **EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP**	Maria Fernanda Guadamud Moreno **MAKEIT S.A** **RUC: 0993241776001**

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
Código postal: 170517 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 395 3000
www.enamiep.gob.ec

Oficio Nro. PR-SSGCG-2023-0026-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Asunto: APROBACIÓN DEL (PEC) DE LA EMPRESA NACIONAL MINERA (ENAMI) 2023

Señor Magíster
Santiago Marcelo Chamorro Hidalgo
Gerente General, Subrogante
EMPRESA NACIONAL MINERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al documento No. ENAMI-ENAMI-2023-0042-OFC, mediante el cual solicitó al Subsecretario General de Comunicación e Información de Gobierno de la Presidencia de la República (SGCPR), la revisión y aprobación del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Empresa Nacional Minera (ENAMI) para el periodo fiscal 2023; al respecto, comunico:

- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".
- El Decreto Ejecutivo No. 176 de 30 de agosto de 2022, reformó el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos, contenido en el Acuerdo No. SGPR-2020-141 de 23 de noviembre de 2020, define las funciones de la Secretaría General de la Comunicación de la Presidencia de la República: "*Revisar, aprobar, controlar y evaluar los PEC's de las entidades de la Función Ejecutiva, que contendrán todas las actividades relacionadas con la comunicación a ejecutarse por parte de la respectiva institución, referente a planta central y unidades desconcentradas, de gasto corriente, inversión, cooperación o autogestión*";
- El artículo 10, numeral 2.2.13.1, letra l., de la Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos de la Presidencia de la República**,** entre otras atribuciones y responsabilidades del Director/a de Marketing y Publicidad, establece la siguiente: *"l. Realizar la revisión y análisis de los planes de comunicación y de las acciones comunicacionales de proyectos de inversión de las entidades de la Función Ejecutiva; y, entregar informes recomendando la aprobación de los planes o la emisión del aval para los proyectos por parte de la Subsecretaría de Imagen Gubernamental, Marketing, Publicidad y Comunicación Digital"*.
- Mediante Resolución Nro. PR-SGCPR-2023-0001 de 30 de enero de 2023, el Secretario General de Comunicación de la Presidencia de la República expidió el procedimiento para la formulación, autorización y evaluación de los planes estratégicos de comunicación; así como, la solicitud, emisión y control de los avales de las acciones comunicacionales de los proyectos de inversión pública de las entidades que conforman la Administración Pública Central, Dependiente de la Función Ejecutiva, y en su artículo 3 señala: *"La revisión de los Planes Estratégicos de Comunicación será realizada por la Dirección de Marketing y Publicidad de la Subsecretaría de Imagen Gubernamental, Marketing, Publicidad y Comunicación Digital";*
- Así mismo indica en el artículo 6 indica: *"Deléguese, la aprobación de los Planes Estratégicos de Comunicación; así como, también sus actualizaciones y/o modificaciones, según la necesidad institucional, a la Subsecretaría General de Comunicación e Información de Gobierno"*;
- Con oficios Nos. PR-SSGCG-2023-0001-O y PR-SSGCG-2023-0002-O de 4 de enero de 2022, la Subsecretaría de General de Comunicación e Información de la Presidencia de la República, envió a las entidades de la Función Ejecutiva las Directrices para Planes Estratégicos de Comunicación (PEC) 2023;
- En atención al Oficio No. ENAMI-ENAMI-2023-0042-OFC, el Director de Marketing y Publicidad, revisó la documentación remitida y, con memorando No. PR-DMP-2023-0024-M del 7 de febrero de 2023, concluyó que las acciones planteadas permiten cumplir con la "*Estrategia macro de comunicación de Gobierno*", y se alinean con el Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura y con las

Oficio Nro. PR-SSGCG-2023-0026-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

"*Directrices para las actividades comunicacionales de las instituciones de la Función Ejecutiva*" en tal virtud, recomiendo la aprobación del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Empresa Nacional Minera (ENAMI) correspondiente al año 2023.

Una vez que se ha revisado la información presentada por la Empresa Nacional Minera (ENAMI), de acuerdo con la recomendación del Informe adjunto, se aprueba la viabilidad del PEC presentado, correspondiente al año 2023.

Es importante resaltar que:

- Todo el material de difusión debe cumplir con las directrices de comunicación publicitaria e imagen gubernamental, así como sus actualizaciones, establecidas por la Subsecretaría de Imagen Gubernamental, Marketing, Publicidad y Producción Audiovisual; por ello, todo producto comunicacional deberá ser previamente aprobado por la Secretaria General de Comunicación de la Presidencia de la República (SGCPR).
- Las acciones siempre deben cumplir las "*Directrices para las actividades comunicacionales de las instituciones de la Función Ejecutiva*"; y, deberá coordinarse con las Subsecretarías de Contenidos, de Relaciones públicas y eventos, y de Imagen gubernamental, marketing, publicidad y producción audiovisual, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Es importante resaltar que la Resolución No. PR-SGCPR-2023-0001, del 31 de enero del 2023, en el Artículo 10 determina: *"En ningún caso la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República o su personal serán responsables de la obtención del financiamiento, la gestión, ni de los procedimientos de contratación que las entidades lleven a cabo a efectos de ejecutar sus Planes Estratégicos de Comunicación previamente aprobados. Consecuentemente, dichos procedimientos contractuales serán de exclusiva responsabilidad de la entidad pública contratante, quien deberá observar y cumplir con el ordenamiento legal"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Marcel Louis Nouhra Maksoud
SUBSECRETARIO GENERAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE GOBIERNO

Referencias:
- PR-DMP-2023-0024-M

Anexos:
- PEC 2023 ENAMI EP
- informe_dmp-pec-2023-017_enami-firmado.pdf

Copia:
Señor Magíster
Gustavo Andrés Jara Disintonio
Director de Marketing y Publicidad

Señora Tecnóloga
Denisse Elizabeth Iturralde Álvarez
Analista 2
EMPRESA NACIONAL MINERA

Firmado electrónicamente por:
MARCEL LOUIS NOUHRA MAKSOUD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Dirección de Marketing y Publicidad

Plan Estratégico de Comunicación 2023

Informe Nro. DMP-2023-017

EMPRESA NACIONAL MINERA (ENAMI)

República del Ecuador

Gobierno del Ecuador

GUILLERMO LASSO

PRESIDENTE

1. Información general:

- **Fecha de elaboración de informe:** 3 de febrero de 2023.
- **Asunto:** Revisión del Plan Estratégico de Comunicación (PEC).
- **Requirente:** Empresa Nacional Minera (ENAMI).
- **Período:** 2023.

2. Antecedentes:

- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 18 reconoce el derecho de las personas, de forma individual o colectiva a: "1. *Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información*".
- La Constitución de la República del Ecuador establece: *"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*
- El Acuerdo No. 176 de 30 de agosto de 2022, reformó el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos, contenido en el Acuerdo No. SGPR-2020-141 de 23 de noviembre de 2020, define en su artículo 10, numeral 2.2.13.1, entre las atribuciones y responsabilidades del Director/a de Marketing y Publicidad, establece lo siguiente: *"l. Realizar la revisión y análisis de los planes de comunicación y de las acciones comunicacionales de proyectos de inversión de las entidades de la Función Ejecutiva; y, entregar informes recomendando la aprobación de los planes o la emisión del aval para los proyectos por parte de la Subsecretaría de Imagen Gubernamental, Marketing, Publicidad y Comunicación Digital"*.
- Mediante Resolución Nro. PR-SGCPR-2023-0001 de 30 de enero de 2023, el Secretario General de Comunicación de la Presidencia de la República expidió el procedimiento para la formulación, autorización y evaluación de los planes

estratégicos de comunicación; así como, la solicitud, emisión y control de los avales de las acciones comunicacionales de los proyectos de inversión pública de las entidades que conforman la Administración Pública Central, Dependiente de la Función Ejecutiva, su artículo 3 señala: *"La revisión de los Planes Estratégicos de Comunicación será realizada por la Dirección de Marketing y Publicidad de la Subsecretaría de Imagen Gubernamental, Marketing, Publicidad y Comunicación Digital";*

- Así mismo en el artículo 6 indica: *"Deléguese, la aprobación de los Planes Estratégicos de Comunicación; así como, también sus actualizaciones y/o modificaciones, según la necesidad institucional, a la Subsecretaría General de Comunicación e Información de Gobierno"*;
- Con oficios Nros. PR-SSGCG-2023-0001-O y PR-SSGCG-2023-0002-O de 4 de enero de 2022, la Subsecretaría de General de Comunicación e Información de la Presidencia de la República, envió a las entidades de la Función Ejecutiva las Directrices para Planes Estratégicos de Comunicación (PEC) 2023;
- Mediante Oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2023-0042-OFC del 27 de febrero de 2023, la Empresa Nacional Minera (ENAMI) remite para aprobación el Plan Estratégico de Comunicación (PEC) correspondiente al periodo fiscal 2023.

3. Información del Plan:

Eje sectorial:

Gabinete Sectorial Recursos Naturales, Hábitat e Infraestrutura.

Objetivo general de la entidad:

Enfocar el desarrollo de actividades mineras de exploración y explotación a través de la realización de procesos de negociación que permitan captar capital para el desarrollo minero en las concesiones de su titularidad.

Objetivo específico de comunicación:

Posicionar la imagen de ENAMI EP a los diferentes públicos para focalizar la contribución de desarrollo de los recursos naturales no renovables en la actividad minera para su aprovechamiento sustentable conforme a la Ley de Minería, a través de un modelo de gestión sostenible, basado en la responsabilidad social – ambiental, bajo condiciones de preservación y respeto de los derechos de las comunidades.

4. Criterio técnico:

4.1. Parámetros técnicos:

Ejes	Criterios	Si	No	Observación
Formato	Información cumple con el formato establecido	x		N/A
Alineación	Plan Nacional de Desarrollo	x		N/A
	Política de Comunicación de la Función Ejecutiva	x		N/A
	Estrategia macro de comunicación de Gobierno	x		N/A
	Eje Sectorial	x		N/A
	Entre entidades del Gabinete, adscritas y relacionadas	x		N/A
Planificación de acciones	Acciones cumplen "*Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público*"	x		N/A
	Acciones cumplen "*Directrices para las acciones comunicacionales de las entidades de la Función Ejecutiva*"	x		N/A
	Acciones que incluyan contrataciones están justificadas	x		N/A
	Acciones guardan criterios de planificación estratégica	x		N/A
	Incluyen acciones en territorio	x		N/A
	Incluyen acciones de comunicación interna	x		N/A

4.2. Conclusión:

Se revisó y analizó la información remitida por la Empresa Nacional Minera (ENAMI) y se determinó que las acciones planteadas permiten cumplir con la "*Estrategia macro de comunicación de Gobierno*" y se alinean con el Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura, y con las "*Directrices para las actividades comunicacionales de las instituciones de la Función Ejecutiva*".

5. Observaciones:

Se debe recordar que:

- El material de difusión debe cumplir con las directrices de comunicación publicitaria e imagen gubernamental, así como sus actualizaciones, establecidas por la Subsecretaría de Imagen Gubernamental, Marketing, Publicidad y Producción Audiovisual; por ello, todo producto comunicacional deberá ser previamente aprobado por la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República (SGCPR).
- Las acciones siempre deben cumplir las "*Directrices para las acciones comunicacionales de las entidades de la Función Ejecutiva*"; y, deberá coordinarse con la Subsecretarías de Contenidos, de Relaciones públicas, y de Imagen gubernamental, marketing, publicidad y producción audiovisual, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Es importante resaltar que la Resolución No. PR-SGCPR-2023-0001, del 31 de diciembre del 2023, en el Artículo 10 determina: *"En ningún caso la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República o su personal serán responsables de la obtención del financiamiento, la gestión, ni de los procedimientos de contratación que las entidades lleven a cabo a efectos de ejecutar sus Planes Estratégicos de Comunicación previamente aprobados. Consecuentemente, dichos procedimientos contractuales serán de exclusiva responsabilidad de la entidad pública contratante, quien deberá observar y cumplir con el ordenamiento legal".*

6. Recomendaciones:

Se recomienda la aprobación del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Empresa Nacional Minera (ENAMI), correspondiente al año 2023.

	Nombre	**Firma**
Elaborado por:	Carla Andrea Jácome Baggos *Técnico de Marketing y Publicidad*	Firmado electrónicamente por: CARLA ANDREA JACOME BAGGOS
Aprobado por:	Gustavo Andrés Jara Disintonio *Director de Marketing y Publicidad*	Firmado electrónicamente por: GUSTAVO ANDRES JARA DISINTONIO

Empresa Nacional Minera

Plan Estratégico de Comunicación 2023

Objetivo General de la Entidad

Enfocar el desarrollo de actividades mineras de exploración y explotación a través de la realización de procesos de negociación que permitan captar capital para el desarrollo minero en las concesiones de su titularidad.

Objetivos Específicos de Comunicación

Posicionar la imagen de ENAMI EP a los diferentes públicos para focalizar la contribución de desarrollo de los recursos naturales no renovables en la actividad minera para su aprovechamiento sustentable conforme a la Ley de Minería, a través de un modelo de gestión sostenible, basado en la responsabilidad social – ambiental, bajo condiciones de preservación y respeto de los derechos de las comunidades.

Calendario de acciones comunicacionales 2023

Acciones	Ene				Feb				Mar				Abr				May				Jun				Jul				Ago				Sep				Oct				Nov				Dic			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Comunicados oficiales y boletines de prensa.						x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x
Agenda de Medios								x			x				x					x			x					x				x				x				x				x			
Cobertura Comunicacional (eventos y agenda de medios)								x			x				x					x			x					x				x				x				x				x			
Líneas discursivas								x				x			x				x				x					x				x				x				x						x	
Rendición de Cuentas 2022											x																																					
Recorrido por los proyectos mineros							x			x					x				x					x					x				x				x				x				x			
Baterías para redes sociales					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Diseño de efemérides						x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x
Elaboración de Informativo							x			x					x			x					x					x				x				x				x				x			

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Calendario de acciones comunicacionales 2023

Acciones	Ene				Feb				Mar				Abr				May				Jun				Jul				Ago				Sep				Oct				Nov				Dic			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Monitoreo de medios				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Campaña de pertenencia hacia el personal de la empresa							x												x												x											x							
Especiales Fotográficos						x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x					
Mailing informativos						x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x					
Resumen de prensa	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Apertura de acciones comunicacionales

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Detalle de acciones comunicacionales

Problema *(Por qué hay que actuar)*	**Acción / Campaña** *(Qué voy a hacer para solucionarlo)*	**Indicador** *(Cuál va a ser mi indicador de éxito, cómo lo voy a medir)*	**Público Objetivo** *(A quién quiero llegar)*	**Mensaje** *(Qué les quiero decir)*	**Medios a usar** *(Cómo lo voy a decir)*	***Canal*** *(Forma en la que se va a llegar al público objetivo)*	**Herramientas** *(Con qué)*	**Periodo** *(Cuándo)*	**Presupuesto** *(Cuánto me va a costar)*	**Área responsable** *(Área que va a administrar el gasto)*
Desconocimiento de los proyectos que la ENAMI EP tiene a cargo.	*Elaboración de boletines / campañas en redes sociales/ insumos comunicacionales complementarios a la misma.*	Número de: • Boletines de prensa. • Campañas difundidas.	• Ciudadanía en general • Inversionistas Nacionales y Extranjeros	*La empresa está comprometida con su entorno, direccionado a una gestión eficaz y eficiente.*	• Campañas informativas en redes sociales. • Boletines de prensa	• Redes sociales • Boletines de prensa	Digitales	Mensual	0	• Comunicaciòn Social • Gerencia de exploración
Escasa información sobre los beneficios de las actividades mineras responsables dentro de las zonas de influencia de los Proyectos	• Comunicados • Campañas para redes sociales • Talleres y charlas informativas entre autoridades y comunidades	• Campañas digitales • Comunicados • Asistentes y números de talleres	Comunidades	Cumplimos nuestro compromiso de servicio a la comunidad, con responsabilidad, honestidad y transparencia	• Talleres y charlas informativas • Campañas digitales • Boletines de Prensa • Videos explicativos	• Redes Sociales • Boletines de Prensa • Talleres, capacitaciones	• Digitales • Medios Tradicionales	Trimestral	0	• Comunicaciòn Social • Coordinación de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Detalle de acciones comunicacionales

Problema *(Por qué hay que actuar)*	**Acción / Campaña** *(Qué voy a hacer para solucionarlo)*	**Indicador** *(Cuál va a ser mi indicador de éxito, cómo lo voy a medir)*	**Público Objetivo** *(A quién quiero llegar)*	**Mensaje** *(Qué les quiero decir)*	**Medios a usar** *(Cómo lo voy a decir)*	***Canal*** *(Forma en la que se va a llegar al público objetivo)*	**Herramientas** *(Con qué)*	**Periodo** *(Cuándo)*	**Presupuesto** *(Cuánto me va a costar)*	**Área responsable** *(Área que va a administrar el gasto)*
Falta de conocimiento de la ciudadanía en las funciones que desempeña Empresa Nacional Minera	• Boletines de prensa • Campañas • Baterías de mensajes	Número de: • Boletines de prensa. • Campañas difundidas • Noticiero informativo (Infórmate con ENAMI)	Ciudadanía en general	Informar los proyecto de la ENAMI, en todas sus etapas y componentes, con la finalidad de cumplir con el progreso del país.	• Campañas en redes sociales. • Videos explicativos • Testimoniales • boletines de prensa	• Redes sociales • Página web	Digitales	Mensual	0	• Comunicaciòn Social • Gerencia de exploración • Coordinación de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad
Dèfiicit del clima laboral	• Elaboración de piezas comunicacionales, enfocando sus actividades en el ámbito laboral • Actividades internas	Cumplimiento de actividades en base a informes, acorde al cumplimiento de gestión de la empresa	Interno- personal tècnico administrativo	Nuestra calidad humana nos permite trabajar en un ambiente de trato justo y en cumplimiento de las normativas a disposición	• Mailing • Whatsapp • Actividades internas	• Comunicados por correo institucional.	• Charlas y mensajes motivacionales e informativos. • Prsencia de mensajes en festividades y fechas conmemorativas • Reconocimientos	Trimestral	0	• Comunicaciòn Social • Talento Humano • Seguridad y Salud Ocupacional

Justificación del presupuesto

ACCIONES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Actualización de imagen institucional y material promocional	Actualización de la señalética corporativa, lona para backing tipo araña, carpetas institucionales, llaveros, esferos, carteleras institucionales informativas, vestuario y material promocinal para ferias o eventos de la empresa.				$ 3.000,00
Particiipación en Ferias a nivel nacional para promocionar el portafolio de proyectos mineros	Participación de la Empresa en Expominas 2023 (espacio para stand)	1	3	$ 2.500,00	$ 6.300,00
	Montaje y desmontaje de stand	1	3	$ 2.500,00	
	Participación en Conferencias Magistrales + stand.	1	1	$ 1.300,00	
Posicionar la importancia del desarrollo del sector minero, en las zonas de influencia de los proyectos Unacota, Campanillas, Llurimagua, Muyuyacu	Material promocional e impreso: Tripticos, folletos informativos, block de notas, esferos, tomatodos, bolsos con cordón.				$ 3.100,00
				TOTAL	$ 12.400,00

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Gracias